Resolución Ministerial

Lima, 18 de septiembre del 2024

N° 01002-2024-DE

VISTOS:

El Oficio N° 6883/52 de la Secretaría de la Comandancia General de la Marina de Guerra del Perú; el Oficio N° 02542-2024-MINDEF/VPD-DIGRIN de la Dirección General de Relaciones Internacionales; y el Informe Legal N° 01597-2024-MINDEF/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° P17G/116/24 el Agregado de Defensa a la Embajada de Italia en Perú remite al Director de la Escuela Naval del Perú la carta de invitación de la Academia Naval Italiana, para que uno (1) o dos (2) oficiales o guardiamarinas de la institución participen en el Seminario sobre Liderazgo que se realizará en la Academia Naval Italiana, ciudad de Livorno, República de Italia, del 23 al 28 de setiembre de 2024;

Que, con Oficio N° 6583/42 la Secretaría de la Comandancia General de la Marina de Guerra del Perú comunica al Agregado de Defensa de Italia en Perú que se designó al Cadete de Cuarto Año Bruno Alejandro MARTÍNEZ AGUILAR y al Cadete de Primer Año Piero Enrique ESCOBAR HUAMANI, para participar en el citado seminario;

Que, a través del Informe Legal N° 057-2024/OAL-DIREDUMAR la Jefatura de la Oficina de Asesoría Legal de la Dirección General de Educación de la Marina de Guerra del Perú opina que es viable autorizar el viaje al exterior, en misión de estudios, de los mencionados Cadetes, para que participen en el Seminario sobre Liderazgo, en el lugar y fechas programadas;

Que, con Oficio N° 1330/52 la Dirección General de Educación de la Marina de Guerra del Perú remite a la Comandancia General de la citada Institución Armada, la documentación pertinente para la tramitación de la autorización del presente viaje al exterior, en misión de estudios;

Que, la Exposición de Motivos anexada al expediente señala que resulta conveniente para los intereses institucionales autorizar el viaje al exterior, en misión de estudios, de los Cadetes Navales que participarán en el Seminario sobre Liderazgo, por cuanto les permitirá complementar sus conocimientos profesionales en aspectos de liderazgo y conducción de personas, así como adquirir nuevas experiencias y conocimientos en provecho de la Institución; asimismo, contribuirá

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Defensa, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://www.mindef.gob.pe/validate** e ingresando los siguientes datos: **Código: HSTSCC, clave: 3780**

a mantener la presencia naval peruana en los foros internacionales donde participan armadas de diferentes países, generando una imagen de cohesión y amistad con los organizadores e invitados al evento;

Que, conforme a lo indicado en el Informe Legal N° 057-2024/OAL-DIREDUMAR de la Jefatura de la Oficina de Asesoría Legal de la Dirección General de Educación de la Marina, los gastos de hospedaje y alimentación serán cubiertos por la Academia Naval Italiana, según lo señalado en la carta de invitación de la citada Academia Naval, por lo que debe otorgarse viáticos diarios hasta un veinte por ciento (20%) del que corresponde a la zona geográfica, de acuerdo con lo establecido en la Resolución Ministerial N° 696-2013-DE/SG, que aprueba los porcentajes máximos de viáticos en función de la escala prevista en el artículo 5 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM;

Que de acuerdo con la Hoja de Gastos N° 165-2024 suscrita por el Jefe de la Oficina General de Administración de la Dirección de Administración de Personal de la Marina de Guerra del Perú y el Director General de Educación de dicha Institución Armada, los gastos por concepto de pasajes aéreos, pasajes terrestres y el veinte por ciento (20%) de viáticos, se efectuarán con cargo al Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2024 de la Unidad Ejecutora N° 004: Marina de Guerra del Perú, de conformidad con lo establecido el artículo 7 del Reglamento de viajes al exterior del personal militar y civil del Sector Defensa, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG;

Que, mediante Hoja de Disponibilidad Presupuestaria N° 186-2024 el Jefe de la Oficina de Planes Programas y Presupuesto de la Sub-Unidad Ejecutora 01 “Personal y Bienestar” de la Dirección de Administración de Personal de la Marina de Guerra del Perú detalla los recursos que se verán involucrados en la ejecución del presente viaje al exterior, en misión de estudios; asimismo, con las Certificaciones de Crédito Presupuestario N° 0000000009, N° 0000000101 y N° 0000000570 emitidas por la Dirección de Presupuesto de la Dirección General de Economía de la Marina de Guerra del Perú, se garantiza el financiamiento del presente viaje al exterior;

Que, con la finalidad de garantizar la participación oportuna de los Cadetes designados en la referida misión de estudios, es necesario autorizar su salida del país con dos (2) días de anticipación; así como, su retorno un (1) día después del término de la misma, sin que estos días adicionales generen gasto alguno al Tesoro Público;

Que, con Oficio N° 6883/52 la Secretaría de la Comandancia General de la Marina de Guerra del Perú solicita la autorización de viaje al exterior, en misión de estudios, del Cadete de Cuarto Año Bruno Alejandro MARTÍNEZ AGUILAR y del Cadete de Primer Año Piero Enrique ESCOBAR HUAMANI, para que participen en el Seminario sobre Liderazgo a realizarse en la Academia Naval Italiana, ciudad de Livorno, República de Italia, del 23 al 28 de setiembre de 2024; así como, autorizar su salida del país el 21 de setiembre y su retorno el 29 de setiembre de 2024;

Que, mediante Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG se aprueba el Reglamento de Viajes al Exterior de Personal Militar y Civil del Sector Defensa, cuyo artículo 4 señala que el Personal Militar y Civil del Sector Defensa que viaja al exterior en las modalidades reguladas en el mismo, comprende los grupos de personal civil y personal militar, encontrándose en este último grupo a los cadetes, alumnos y personal de tropa;

Que, a través del Oficio N° 02542-2024-MINDEF/VPD-DIGRIN y el Informe Técnico N° 045-2024-MINDEF/VPD-DIGRIN-LLLU, la Dirección General de Relaciones Internacionales emite opinión favorable para la presente autorización de viaje al exterior;

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Defensa, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://www.mindef.gob.pe/validate** e ingresando los siguientes datos: **Código: HSTSCC, clave: 3780**

Que, mediante el Informe Legal N° 01597-2024-MINDEF/SG-OGAJ la Oficina General de Asesoría Jurídica considera legalmente viable emitir la resolución ministerial que autorice el presente viaje al exterior, en misión de estudios, por encontrarse conforme al marco normativo sobre la materia;

Con el visado del Despacho Viceministerial de Políticas para la Defensa; de la Dirección General de Relaciones Internacionales; y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1134, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa; la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y el Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG, que aprueba el Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje al exterior, en misión de estudios, del Cadete de Cuarto Año Bruno Alejandro MARTÍNEZ AGUILAR, identificado con CIP. N° 00225010 y DNI N° 72203778 y del Cadete de Primer Año Piero Enrique ESCOBAR HUAMANI, identificado con CIP. N° 00212313 y DNI N° 72891647, para que participen en el Seminario sobre Liderazgo a realizarse en la Academia Naval Italiana, ciudad de Livorno, República de Italia, del 23 al 28 de setiembre de 2024, autorizando su salida del país el 21 de setiembre y su retorno el 29 de setiembre de 2024.

Artículo 2.- La Marina de Guerra del Perú efectúa los pagos que correspondan con cargo al presupuesto institucional del Año Fiscal 2024, de acuerdo a los siguientes conceptos:

Pasaje Aéreo: Lima - Florencia (República de Italia) – Lima **(clase económica)**		
US$ 3,442.50 x 2 personas	US$	6,885.00
Pasaje Terrestre: Florencia - Livorno (República de Italia) - Florencia		
US$ 55.00 x 2 personas x 2 (ida y vuelta)	US$	220.00
Viáticos:		
US$ 540.00 x 2 personas x 6 días x 20%	US$	1,296.00
Total a pagar	**US$**	**8,401.00**

Artículo 3.- El Comandante General de la Marina de Guerra del Perú queda facultado para variar la fecha de inicio y término de la autorización a que se refiere el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial, sin exceder el total de días autorizados, variar la actividad para la cual se autoriza el viaje ni el nombre del personal autorizado.

Artículo 4.- El Cadete Naval más antiguo autorizado debe cumplir con presentar un informe detallado ante el titular de la entidad, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado, dentro de los quince (15) días calendario contados a partir de la fecha de retorno al país. Asimismo, dentro del mismo plazo el personal designado efectuará la sustentación de viáticos, conforme a lo indicado en el artículo 6 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y su modificatoria.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Defensa, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://www.mindef.gob.pe/validate** e ingresando los siguientes datos: **Código: HSTSCC, clave: 3780**

Artículo 5.- Los citados Cadetes Navales revistarán en la Dirección General de Educación de la Marina de Guerra del Perú por el periodo que dure la misión de estudios en el extranjero.

Artículo 6.- La presente Resolución Ministerial no otorga derecho a exoneración ni liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por: ASTUDILLO CHAVEZ Walter Enrique FAU 20131367938 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 18/09/2024 16:04:14-0500

Walter Enrique Astudillo Chávez
Ministro de Defensa

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Defensa, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://www.mindef.gob.pe/validate** e ingresando los siguientes datos: **Código: HSTSCC, clave: 3780**